

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA**

[Handwritten Signature]
XRB/LRE/MRC/mrc.

**CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE
LA MONEDA. REMODELACION DE CO-
CINA - BAÑOS 2011**

REF.: Aprueba Aumento, Disminución de
obras y Aumento de Plazo (N° SAFI 174069)

SANTIAGO, 11 MAY 2011

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 75 del 2004, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 del 28.03.2000, Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Convenio Ad-Referéndum por Aumento y Disminución de obras y aumento de plazo del contrato, Minuta adjunta de Inspección Fiscal y presupuesto.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 255 /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR	\$ Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$ 24 MAY 2011	
DEDUC.DTO.	D.G.O.P. M.O.P. ...*TRAMITADO*	

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum por aumento y disminución de contrato de fecha 10 de mayo del 2011, celebrado entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA., RUT N° 77.994.370-4 representada por don MARIO FIGUEROA ZAPATA a cargo de los trabajos de **CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA. REMODELACION DE COCINA - BAÑOS 2011**, contratada mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 68 del 31 de enero del 2011, en la cantidad de \$ 134.583.574.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 días y cuyo texto es el siguiente:

N°P 4765470

CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO

Entre el Arquitecto Director Regional Metropolitano D.A. M.O.P. y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA., a cargo de la obra CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA - REMODELACION DE COCINA - BAÑO 2011, contratada en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 68 del 31.01.2011 por \$ 134.583.574.-, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajustes) para la ejecución de obras que modifican este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene, a la fecha, los siguientes aumentos:

RESOLUCION	FECHA	DISMINUCIONES	AUMENTOS
1.- DA. RM. EX. N° 122	09.03.2011	\$ 2.404.871.-	\$ 41.721.781.-
TOTALES		\$ 2.404.871.-	\$ 41.721.781.-

A.- CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS :

1°) Por obras extraordinarias a precios convenidos	\$ 340.340.-
2°) Por mayores, cubos de cubos ajustables a precios del presupuesto compensado, según presupuesto adjunto por	\$ -----
3°) Por aumento de cubos, de cubos fijos a los precios del presupuesto contratista, según presupuesto adjunto por	\$ -----
TOTAL AUMENTO	\$ 340.340.-
DISMINUCION DE CONTRATO	\$ 1.398.845.-
TOTAL DISMINUCION EFECTIVA	\$ 1.058.505.-

B.- DE PLAZOS :

1°) Fecha Art. 89 R.C.O.P.	10.02.2011
2°) Plazo contrato inicial	90 días
3°) Fecha de término contrato inicial	11.05.2011
4°) Fecha de término vigente de acuerdo a los aumentos anteriormente indicados	11.05.2011

Se conviene un aumento de plazo de 60 días corridos.

En consecuencia, la fecha de término final queda fija para el día 10.07.2011.

C.- DE REAJUSTES :

El reajuste a que tendrá derecho el valor de las obras ejecutadas será el mismo que estipulan las bases del contrato, es decir: Sin reajuste.

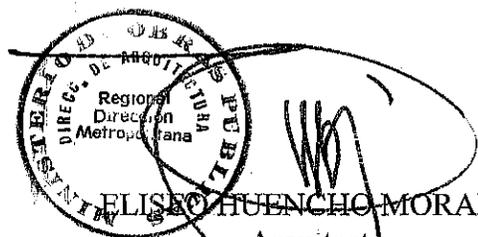
D.- VARIOS :

- 1°) El contratista declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras que se estipulan.
- 2°) Multas : Se mantiene la multa indicada en punto 7 de la Resolución DA RM EX N°68 del 31.01.2011.-
- 3°) Este aumento representa un 30% (Art. 105 del RCOP) y 28.04% (Art. 106 del R.C.O.P.) de aumento con relación al contrato inicial.
- 4°) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de contrato.

SANTIAGO, 10 de mayo del 2011.

- 2.- AUTORIZASE un aumento del valor del contrato por \$ 340.340.- correspondiente a obras extraordinarias a precios convenidos y disminución de contrato por \$ 1.398.845.- produciéndose una disminución efectiva de \$ 1.058.505.-
- 3.- PLAZO se considera aumento de plazo de 60 días corridos, manteniéndose las multas establecidas en el Artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 4.- GARANTIAS, no corresponde por tratarse de una disminución efectiva.
- 5.- PROTOCOLIZACION, Conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto MOP. N° 75 del 2004, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 6.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA, no corresponde por tratarse de una disminución efectiva.

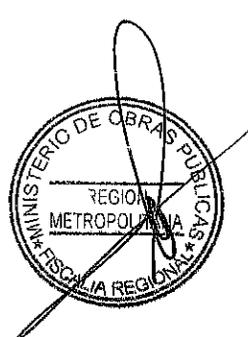
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
D.A. M.O.P.



JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas R.M.



RICARDO GONZALEZ DELARD
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica Subrogante
SEREMI MOP - RM



OBRA: CONSERVACION TRIENAL
 PALACIO DE LA MONEDA - REMO-
 DELACION DE COCINA – BAÑO
 2011

 CONVIENE CONDICIONES DE MO-
 DIFICACION DE CONTRATO

CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO

Entre el Arquitecto Director Regional Metropolitano D.A. M.O.P. y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA., a cargo de la obra CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA - REMODELACION DE COCINA – BAÑO 2011 , contratada en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 68 del 31.01.2011 por \$ 134.583.574.-, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajustes) para la ejecución de obras que modifican este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene, a la fecha, los siguientes aumentos:

RESOLUCION	FECHA	DISMINUCIONES	AUMENTOS
1.- DA. RM. EX. N° 122	09.03.2011	\$ 2.404.871.-	\$ 41.721.781.-
	TOTALES	\$ 2.404.871.-	\$ 41.721.781.-

A.- CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS :

1°) Por obras extraordinarias a precios convenidos	\$ 340.340.-
2°) Por mayores, cubos de cubos ajustables a precios del presupuesto compensado, según presupuesto adjunto por	\$ -----
3°) Por aumento de cubos, de cubos fijos a los precios del presupuesto contratista, según presupuesto adjunto por	\$ -----
TOTAL AUMENTO	\$ 340.340.-
DISMINUCION DE CONTRATO	\$ 1.398.845.-
TOTAL DISMINUCION EFECTIVA	\$ 1.058.505.-

B.- DE PLAZOS :

1°) Fecha Art. 89 R.C.O.P.	:	10.02.2011
2°) Plazo contrato inicial	:	90 días
3°) Fecha de término contrato inicial	:	11.05.2011
4°) Fecha de término vigente de acuerdo a los aumentos anteriormente indicados	:	-----

Se conviene un aumento de plazo de 60 días corridos.

En consecuencia, la fecha de término final queda fija para el día 10.07.2011.

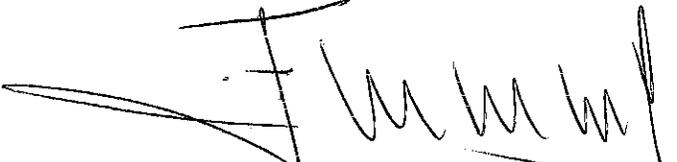
C.- DE REAJUSTES :

El reajuste a que tendrá derecho el valor de las obras ejecutadas será el mismo que estipulan las bases del contrato, es decir: Sin reajuste.

D.- VARIOS :

- 1º) El contratista declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras que se estipulan.
- 2º) Multas : Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del contrato.
- 3º) Este aumento representa un 30% (Art. 105 del RCOP) y 28.04% (Art. 106 del R.C.O.P.) de aumento con relación al contrato inicial.
- 4º) El Contratista renuncia al cobro de indemnizaciones y cualquier tipo de cobros.
- 5º) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de contrato.

SANTIAGO, 10 de mayo del 2011.


CONSTRUCCIONES INTEGRALES
FIGUEROA LTDA.
RUT N° 77.994.370-4
MARIO FIGUEROA ZAPATA


MIGUEL HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana


XRB/LRE/XPP/mrc.